

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2020-00066-00
AUTO #922

Santiago de Cali, Agosto veintiséis (26) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos allegados dentro del presente proceso de DIVORCIO, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.-Téngase como autorizado al señor CARLOS ARTURO CARMONA para que retirar los anexos de la demanda, teniendo en cuenta para ello el escrito que antecede.
2. Una vez se normalice la atención al público, se procederá a programar la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ